

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0000104

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPIÑAN
NIEVES E.I.R.L. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE
PRODUCTOS.

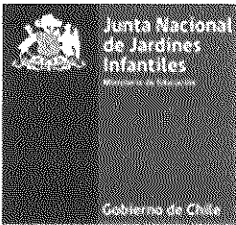
IQUIQUE, 25 ABR 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

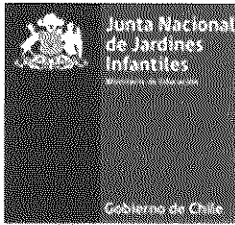
1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material no fungible, a través de Orden de Compra N° 845-55-CM17 emitida con fecha 10-02-2017, procedente de la Licitación ID 2239-17-LP14, al proveedor COMERCIAL ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L., RUT 76.115.285-8.



Que, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID Nº 2239-17-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día corrido de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 4%	VALOR TOTAL NETO	1% MULTA
BOMBO DE 6 PULGADAS 1281518	52	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	16209	33.715	809.153	80.915
CASTAÑUELA CON MANGO 1281520	52	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	2778	5.778	138.678	13.868
GUIRO CAMPANA CHICO 1281524	52	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	2279	4.740	113.768	11.377
TOC-TOC CHICO 1281537	52	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	2509	5.219	125.249	12.525
KULTRUN 6 PULGADAS 1281757	89	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	6000	21.360	512.640	51.264
SEIGARD PALO DE BAMBU 1281779	33	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	13024	17.192	412.600	41.260
DJEMBE 1290731	2	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	41209	3.297	79.121	7.912
CHAJCHAS PAR DE PEZUÑAS 1300870	37	10-02-2017	13-03-2017	31-03-2017	10	0	9050	13.394	321.456	32.146
							TOTAL DCTO CM	104.694	2.512.666	251.267
							IVA	477.406	0	
							TOTAL	2.990.072	251.267	



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIAL ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**, RUT 76.115.285-8, la siguiente multa: \$251.267.- (Doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos) por la compra adquirida para el programa 1 y programa 2, que equivalente al 1 % del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIAL ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.**, RUT 76.115.285-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/KBR/PCO/JFL/plv

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.